



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre liquidación de beneficios sociales a favor del ex trabajador municipal **BRAULIO PEÑA GARCÍA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **CARTA NOTARIAL N° 011-2022-MDAV-ALC** de fecha 04 de julio de 2022, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes comunicó al señor **BRAULIO PEÑA GARCÍA** la decisión de aplicar la causal de extinción de contrato de trabajo por la causal de jubilación obligatoria y automática, consistente en el límite de edad, toda vez que habría cumplido 70 años de edad el 26 de marzo de 2021, haciéndose de conocimiento que el vínculo se extinguiría treinta días después de notificada la misma;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 275-2023-UTD**, de fecha 19 de enero de 2023, el ciudadano Braulio Peña García solicita liquidación por concepto de beneficios sociales, compensación de tiempo de servicios y otros que corresponden conforme a Ley;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 018-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA**, de fecha 26 de enero de 2023, la entonces Jefe de Recursos Humanos, solicita al Sub Gerente de Tesorería información sobre pago por concepto de liquidación en virtud del cambio de régimen de don Braulio Peña García, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1996 hasta el 01 de setiembre de 2006, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 en los periodos 2006-2007; respecto de lo cual se alcanza el **INFORME N° 014-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM**, de fecha 27 de enero de 2023, del entonces Sub Gerente de Tesorería, informando que no existe información de esa fecha, recomendando su búsqueda en Archivo Central;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 019-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA**, de fecha 26 de enero de 2023, la entonces Jefe de Recursos Humanos, solicita al Jefe de Archivo Central información sobre las planillas y/o documentos relacionados al pago por concepto de liquidación en virtud del cambio de régimen de don Braulio Peña García, por el periodo laborado desde el 07 de enero de 1986 hasta el 01 de setiembre de 2006, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 en los periodos 2006-2007; respecto de lo cual se alcanza el **INFORME N° 007-2023-MDAV-ARCH/SG-VLSA**, de fecha 30 de enero de 2023, del Jefe de Archivo Central, informando que no se ha podido ubicar pago alguno;

Que, con **INFORME N° 070-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA**, de fecha 08 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa respecto a la Ficha Escalafonaria 06-2022 del ex trabajador Braulio Peña García, en la que se advierte que el día 07 de enero de 1986 ingresó a laborar en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes como obrero permanente, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 desde el 07 de enero de 1986 hasta el 01 de setiembre de 2006 y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 desde el 02 de setiembre del 2006 hasta el 03 de agosto de 2022, por lo que solicita a la Gerencia Municipal que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal si es aplicable el MUC (Monto Único Consolidado) o la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para el cálculo de su liquidación del periodo del régimen laboral del D.L. N° 276;

Que, con **INFORME N° 059-2023-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que teniendo en consideración que el ex trabajador Braulio Peña García, perteneció al régimen del D.L N° 276 como obrero permanente del 07 de enero de 1986 hasta el 01 de setiembre de 2006, fecha en la que no se encontraba vigente la norma que aprueba el MUC, no resulta aplicable el MUC para el cálculo de la liquidación de beneficios sociales del régimen del D.L N° 276 y que es aplicable el Decreto Legislativo N° 276 en lo que corresponda, de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de mayo de 2024

acuerdo a su condición laboral (nombrado o contratado), además se recomienda se verifique si el ex trabajador mantiene alguna deuda con la entidad y se derive el expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para las acciones pertinentes;

Que, según **INFORME N° 110-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA**, de fecha 24 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza el cálculo respectivo, solicitando opinión legal sobre la Resolución de Alcaldía N° 319-2018-MDAV-ALC de los pagos indebidos a los obreros municipales que pertenecen desde el año 2006;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 118-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, precise cual es la duda jurídica u observación respecto a la resolución;

Que, de acuerdo al **INFORME N° 207-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha de recepción 22 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 319-2018-MDAV-ALC de fecha 08 de junio de 2018 el señor Braulio Peña García, tenía una deuda de S/ 24,019.20 por pagos indebidos, que desde el mes de marzo de 2019 hasta agosto de 2022 se le ha realizado el descuento dando un monto de S/ 4,433.60, teniendo un saldo pendiente de S/ 19,585.60 y que se ha calculado la liquidación de sus beneficios sociales por un total de S/ 4,756.79, solicitando opinión legal si procede cancelarle su liquidación teniendo en cuenta que tiene una deuda por pagos indebidos;

Que, mediante **INFORME N° 211-2023-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 24 de abril de 2023, la entonces Gerente de Asesoría Jurídica opina que se deberán tomar las acciones necesarias a efectos de procurar el recupero de los montos pagados indebidamente, para lo cual se recomienda requerirle al administrado la devolución de los pagos indebidos y en caso de incumplimiento de la devolución y/o ante la negativa o resistencia del ex servidor a su devolución, afectar el monto de su liquidación de beneficios sociales, por motivo de su cese, previo requerimiento, ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercer la acción de cobro a través de los mecanismos que flanquea para tal efecto nuestro Código Civil;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 565-2023-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 20 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose el **INFORME N° 751-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 20 de diciembre de 2023, por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que los beneficios laborales son inalienables y respecto a que el extrabajador **BRAULIO PEÑA GARCÍA** se encuentra incluido en la Resolución de Alcaldía N° 319-2018-MDAV-ALC sobre cobros indebidos por el saldo pendiente de S/ 19,585.60 (DIECINUEVE MIL QUINEINTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, DEBERÁ INICIAR LAS ACCIONES PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE LA DEUDA;

Que, en el **INFORME N° 809-2023-MDAV-GM/RR.HH** de fecha de recepción 26 de diciembre de 2023, la entonces Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita certificación de liquidación de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio y otros beneficios a favor del ex trabajador;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 109-2024-MDAV-GGM**, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de liquidación de beneficios sociales - compensación por tiempo de servicios y otros beneficios;

Que, con **INFORME N° 0041-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención a la documentación y en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 00024-2024, por el monto total de S/ 14,200.70 (Catorce Mil Doscientos con 70/100 Soles), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM;

Que, con **INFORME N° 071-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 01 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se remita el expediente a la Secretaría General para que se emita acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de mayo de 2024

Que, en el **MEMORÁNDUM N° 659-2024/MDAV-GGM**, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución por concepto de liquidación de beneficios sociales;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 162-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 15 de febrero de 2024, la Secretaria General comunica que se hace necesario que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, determine de acuerdo a los pactos colectivos ganados en su oportunidad, cual es el monto que corresponde al ex trabajador, no correspondiendo al señalado en la resolución de Alcaldía N° 0546-2017-MDAV/AGUASVERDES, pues la misma dice que sólo se aplica a los que cumplieran los quinquenios a partir del 2018 y el señor los cumplió en el 2011 y en el 2016, debiendo realizarse la búsqueda de los pactos colectivos, determinarse su aplicación y los montos establecidos en el Convenio, pues como lo señala la citada Resolución: **a los integrantes que a la fecha ya han cumplido dicho tiempo de servicios el otorgamiento de los quinquenios se les otorgará de acuerdo a los pactos colectivos ganados en su oportunidad**, determinando su vigencia y aplicación, según la afiliación del entonces trabajador;

Que, en la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0114-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha realizado la búsqueda en el acervo documentario de la oficina sin encontrar documento alguno sobre lo requerido, más aún que el Secretario del SITRAOBREMUN informa que no cuenta con dicha documentación, por lo que requiere a la Gerencia Municipal remita el expediente a Secretaría General a efectos de seguir el trámite correspondiente;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 333-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Secretaría General comunica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que se solicitó información a Archivo de la entidad, apreciándose la respuesta con Informe N° 019-2024-MDAV-ARCH-C/SG-VLSA y también se notificó al administrado, teniendo en consideración que en la entidad no se habían encontrado los pactos colectivos aplicables en el año 2011 y 2016 sobre quinquenios, que fueran celebrados con el SITRAOBREMUN, años en los que cumplió los quinquenios el ex trabajador, y que con Carta N° 001-2024 del 01 de abril de 2024, el ex trabajador hace llegar la documentación para el trámite (anexa el acta de acuerdo de negociación colectiva 2007-MDAV-SITRAMUN-AGUAS VERDES, que hace referencia que se otorgue el derecho de quinquenio establecido en el D.L. N° 276), derivando el expediente para su verificación correspondiente, evaluación y el cálculo, de corresponder, en lo que respecta a los quinquenios que cumpliera el trabajador en el año 2011 y 2016, para la continuación del trámite de la emisión de resolución de alcaldía;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0230-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha indicado que el cálculo se había realizado de la Resolución de Alcaldía N° 546-2017-MDAV-AGUASVERDES, pero sus 25 y 30 años los ha cumplido en el año 2011 y 2016, por lo que se ha verificado el cálculo, por lo tanto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 en el artículo 51°, la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, el pago de cuatro (4) quinquenios, alcanza el cálculo respectivo del reconocimiento de CTS del D.L. N° 276, la planilla de liquidación de beneficios sociales del régimen del D.L. N° 728 y el detalle de los quinquenios del D.L. N° 276, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 411-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Secretaría General solicita que se emita opinión legal ampliatoria, para que la resolución a emitirse cuente con la respectiva opinión técnica y legal favorable de toda la documentación que contiene el expediente y mejor resolver por parte de la Entidad;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 077-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que teniendo en cuenta que ya emitió informe legal, **SE RATIFICA EN TODOS SUS EXTREMOS**, además que corresponde a la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceder al cálculo de los beneficios sociales solicitados por el ex trabajador, como así lo ha realizado, **AGREGA QUE SI EL CÁLCULO HA VARIADO, NO HA CAMBIADO EL CONTENIDO DE SU INFORME**, señala que en todo caso, la disconformidad del monto calculado, de acuerdo al derecho le corresponde al administrado, formular recurso, en salvaguarda y aplicación de norma alguna, finalizando, que su despacho cumplió con emitir la opinión legal solicitada, recomendando precedente lo solicitado para conocimiento y fines;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de mayo de 2024

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0236-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ**, de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita el acto resolutorio a favor del ex trabajador;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 4041-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por concepto de **CTS Y BENEFICIOS DE QUINQUENIOS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276** y de **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728**, a favor del ex trabajador municipal **BRAULIO PEÑA GARCÍA**, según el cálculo realizado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzado con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0230-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 29 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CTS - DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Periodo	: 07/01/1986 – 01/09/2006
Tiempo de servicio	: 20 años, 07 meses 23 días
Remuneración año 2006	: 500.00
Importe de 50% de remuneración	: 250.00
Calculo por años de servicios	: S/ 5, 250.00

BENEFICIOS DE QUINQUENIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Primer quinquenio	: S/ 150.00
Segundo quinquenio	: S/ 300.00
Tercer quinquenio	: S/ 450.00
Cuarto quinquenio	: S/ 600.00
Total	: S/ 1,500.00

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES - DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Modalidad de contrato	: obrero permanente
Cargo desempeñado	: obrero de limpieza
Fecha de ingreso	: 02/09/2006
Fecha de cese	: 03/08/2022
Total de compensación por tiempo de servicio	: S/ 680.67
Total de vacaciones trucas y no gozadas	: S/ 1,900.82
Descuentos de ley AFP PROFUTURO	: S/ 255.28
Aporte del empleador ESSALUD	: S/ 92.25
Total de gratificación trunca	: S/ 395.22
Total a recibir	: S/ 2,721.43
TOTAL	: S/ 3,068.96

MONTO TOTAL : S/ 9,818.96

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, realice el desembolso de **S/ 9,471.43 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100 SOLES)**, a favor del extrabajador municipal **BRAULIO PEÑA GARCÍA**, a cancelarse de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de mayo de 2024

CTS - DECRETO LEGISLATIVO N° 276	: S/ 5, 250.00
BENEFICIOS DE QUINQUENIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 276	: S/ 1,500.00
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES – DECRETO LEGISLATIVO N° 728	: S/ 2,721.43
TOTAL	: S/ 9,471.43

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe el aporte de S/ 255.28 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES), por concepto de AFP PROFUTURO y el aporte de S/ 92.25 (NOVENTA Y DOS CON 25/100 SOLES), por concepto de ESSALUD.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al **INFORME N° 0041-2024-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00024-2024, hasta por el monto de **S/ 9,818.96** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM, debiendo realizarse la rebaja correspondiente en la referida Certificación.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER de acuerdo al **INFORME N° 751-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a que el extrabajador **BRAULIO PEÑA GARCÍA** se encuentra incluido en la Resolución de Alcaldía N° 319-2018-MDAV-ALC de fecha 08 de junio de 2018 sobre cobros indebidos, con un saldo pendiente de S/ 19,585.60 (DIECINUEVE MIL QUINEINTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), que la Entidad a través del área competente, deberá iniciar las acciones para realizar la compensación de dicha deuda.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Procuraduría Pública Municipal y a la parte interesada, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapiroán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

